



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°080-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 29 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°031-2024-MDSJB-GM-GDT/WPN, de fecha 26 de enero del 2024, por el cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, remite el informe para el reconocimiento mediante acto resolutivo del comité de gestión de vigilancia comunitaria de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE WARI SUR DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI N° 2559599, Informe N°007-2024-MDSJB-SGFEP/NMHH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las atribuciones del Alcalde entre otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, su artículo 43° refiere: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 111° de la Ley antes citada establece que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad o con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, señala: "Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el numeral 1) del capítulo 111 del Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 establece que: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por/os agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, visto el Informe N°007-2024-MDSJB-SGFEP/NMHH, de fecha 17 de enero del 2024, del Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos de la MDSJB, quien solicita se efectúe el reconocimiento mediante acto resolutivo del comité de gestión de vigilancia comunitaria de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE WARI SUR DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI N° 2559599;

Que, visto el Informe N°031-2024-MDSJB-GM-GDTI/WPN, de fecha 26 de enero del 2024, por el cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, remite el informe para el reconocimiento mediante acto resolutivo del comité de gestión de vigilancia comunitaria de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE WARI SUR DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI N° 2559599;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –RECONOCER, a los miembros del comité de gestión de vigilancia comunitaria de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE WARI SUR DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI N° 2559599, el mismo que estará integrado por:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	RIGOBERTO TACAS QUISPE	10665439
Vicepresidente	FELICITAS MARTÍNEZ CUADROS	70523818
Secretaria	FLORENTINA LÓPEZ YARANGA	41462902
Fiscal	HILARIO CALLE PILLACA	28304533

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE SAN JUAN BAUTISTA
 ALCALDÍA
 Ing. Wilmer V. Prado Estrella
 ALCALDE

www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho